**Intervernción**

**“Elección de gobernadores regionales”**

**Boletín 11.200-06**

**Senadora Isabel Allende Bussi**

**1° de Agosto**

Sr. Presidente\_

Hoy por fin lograremos votar en general el proyecto de elección de gobernadores regionales. Este es uno de los sueños que hemos perseguido durante décadas, que es dar inicio a un proceso de empoderamiento regional, de construir los cumientos de un Estado realmente descentralizado, con regiones fuertes, capaces de incidir y promover su propio desarrollo.

Esto es un avance más en el trabajo que hemos hecho como país, en el que hemos avanzado bastante, pero de forma pausada en la democratización del territorio, siendo los principales hitos la elección de alcaldes y concejales, y los CORES con elección indirecta (1991), después traspaso de competencias (1992), enseguida elección directa de CORES (2009, 2013) y por último el proyecto de ley de traspaso de competencias que actualmente está en Comisión Mixta.

La Presidenta Bachelet al comenzar su gobierno, fijó como una de las primeras tareas la de crear una Comisión Asesora de Descentralización. La segunda medida propuesta por esta Comisión fue proponer la elección directa de los gobernadores regionales, o Intendentes como los conocíamos hasta hoy.

Los invito a pensar estimados colegas, en la trascendencia que tiene la elección de la máxima autoridad regional. Con la democratización de este proceso, podemos garantizar una mayor autonomía, control, transparencia y desarrollo de parte de las regiones. Ahora los proyectos y programas no se dictarán tan solo de Santiago, sino que las regiones tendrán el poder para decidir acerca de su propio futuro. Donde esa autoridad máxima regional, deberá dar cuenta directa a los ciudadanos de su región de su gestión y no a La Moneda. Porque a ellos es a quienes él o ella representa y quienes son los que le otorgan la legitimidad para que sea la persona a cargo de impulsar el desarrollo de su región.

La elección significa que los ciudadanos que se presenten a candidatos a gobernador, deban presentar sus ideas y programas a los electores, pudiendo escoger ellos la opción que más se adecua al proyecto de región que quieren.

 Por esto era importante la reforma constitucional que realizamos para crear la figura del gobernador regional, separando consigo las funciones de autoridad del gobierno regional y las funciones de gobierno interior, que hasta hoy se reunía en una sola persona, a saber, la del actual Intendente. Con la reforma a la Constitución, la autoridad máxima del gobierno regional es electa por la ciudadanía, quien funciona como Ejecutivo del gobierno regional. Mientras que la nueva figura del delegado presidencial, tanto regional como provincial, viene a ser el representante del Gobierno Central para desarrollar las tareas de gobierno interior, como lo es el orden público y la administración nacional desconcentrada.

Pues bien, como consecuencia de esta reforma, era necesario realizar las modificaciones a la ley orgánica constitucional de gobierno y administración regional (L.O.C. N°19.175) que hoy estamos discutiendo. En materia concreta, se trata de definir el mismo sistema de elección del gobernador regional, tanto en primaria, primera y segunda vuelta. El Gobernador Regional durará cuatro años en el ejercicio de sus funciones. Se trata, entonces, de un proyecto de ley que le da contenido a la reforma constitucional aprobada en enero de este año.

Al mismo tiempo, es necesario fijar la fecha de la elección del gobernador regional. Si bien, nosotros éramos de la idea de que la elección se llevará a cabo este año. Hoy se plantea como opción que esta elección se realice en conjunto con las elecciones municipales del año 2020, adelantando las de consejero regional, siguiendo consigo las recomendaciones de la Comisión de descentralización. Dicha Comisión sugiere distinguir entre las elecciones político-nacionales, donde se elige al Presidente y a los parlamentarios, y a los comicios territoriales, donde se encontraría los alcaldes, concejales, gobernadores y cores. Aunque reconocemos que es un tema abierto. (NOTA. Subdere quiere que esto sea el 2018, por lo cual ud. puede o no referirse, pero el mayor consenso es que sea para 2020)

Como señalamos al referirnos a la reforma, el actual proyecto nos dice que el Gobernador Regional será el órgano ejecutivo del gobierno regional, correspondiéndole además presidir el consejo regional.

Además, regula de manera detallada al llamado “delegado presidencial”, el cual es de confianza del Presidente de la República.

Como se indicó al inicio de esta intervención, Sr. Presidente, la aprobación de este proyecto es sólo un paso más en la reforma a la institucionalidad democrática de nuestro territorio. Por lo mismo, hago también un llamado a que aprobemos pronto el proyecto de ley de traspaso de competencias que actualmente está en Comisión Mixta. Este es un compromiso de la Presidenta de la República y la nueva mayoría con la ciudadanía y necesitamos ponerlo en valor. No deja ser real la urgencia que se tiene de los gobernadores tengan las competencias y facultades para poder llevar a cabo su programa. Como se dijo en el informe de la Comisión, la elección de autoridades regional sin poder suficiente sólo llevara a la frustración de las expectativas que tienen las regiones sobre el proceso de descentralización, por lo cual llamo a que lleguemos pronto a un acuerdo para sacar adelante esto.

Por eso felicitamos seguir avanzando en regionalización, por lo cual anunció mi voto a favor.

He dicho.